

-----Mensaje original-----

De: Guillermo Barbosa Araujo [mailto:gbarbosa@condumex.com.mx]

Enviado el: Viernes, 28 de Septiembre de 2007 08:49 p.m.

Para: contacto.cinif@cinif.org.mx

CC: qbotas@condumex.com.mx

Asunto: RV: Comentarios al Proyecto en auscultación NIF B-2 "Estado de flujo de efectivo"

Estimados Señores,

A continuación me permito enviar mis comentarios al proyecto en auscultación de la NIF B-2 "Estado de Flujo de Efectivo".

IN13 Respecto a que esta NIF coadyuva al cumplimiento de la NIF A-4, en lo siguiente:

- a) Comparabilidad: "...de esta manera, los usuarios pueden analizar el estado de flujo de efectivo del periodo actual en comparación con los de periodos anteriores, así como con los de otras entidades;"

Para lograr lo anterior, es necesario que se defina un solo método para la preparación del estado de flujo de efectivo, ya sea el Método Directo o Método Indirecto. La precisión del método a utilizar debe ser definida por la misma NIF B-2, tanto para compañías públicas como privadas. La única variante que me parecería aceptable es que el Método Directo fuera utilizado sólo por aquellas entidades con propósitos no lucrativos, o sólo bajo ciertas circunstancias, como un negocio que inicia operaciones o que se encuentra en proceso de suspensión de pagos o liquidación.

- b) Posibilidad de Predicción y Confirmación: "..., sino que también se usa para pronosticar la generación de flujos futuros".

Sugiero modificar la frase anterior "...sino que también se usa para preparar, considerando flujos históricos de efectivo generados en el pasado, los presupuestos de periodos contables futuros, para lo cual también se deberá considerar el ciclo particular de negocios de la empresa."

Párrafo 5: "El estado de flujo de efectivo...; asimismo, permite evaluar las modificaciones tanto a los importes como a las fechas de cobros y pagos;..."

Sugiero modificar por: "...como a los periodos contables en que fueron generados los cobros y pagos;..."

Párrafo 6: "...del importe, del momento de la generación y de la certeza de los flujos de efectivo futuros, incluso a valor presente".

Sugiero modificar por: "...del importe, del período contable de su generación y de los flujos de efectivo históricamente generados en el pasado".

Lo anterior, debido a que los flujos históricos generados no pueden brindar una certeza sobre flujos futuros de un negocio.

Párrafo 7: Sugiero mencionar que el estado de flujo de efectivo complementa la información financiera mostrada en el estado de resultados de la entidad, debido a que mientras éste último muestra los resultados de las operaciones realizadas y/o devengadas, el estado de flujo muestra las operaciones realizadas en términos de efectivo en el mismo periodo contable.

Párrafo 12: Se mencionan términos que pudieran caer en subjetividad, tales como: principales rubros, rotación elevada, importes grandes, vencimiento próximo. Sugiero sustituirlos o incluir definiciones claras de los mismos o, en su caso, incluir ejemplos que permitan al usuario y al preparador de información financiera, tener una clara idea de en qué casos o situaciones aplicarían los términos antes citados.

Párrafos 35 y 36: No son comparables los resultados obtenidos para un flujo preparado bajo el Método Directo comparado con uno obtenido bajo el Método Indirecto, debido a que se parte de resultados diferentes y las variaciones en el efectivo diferirían bastante

entre ambos métodos, principalmente en cuentas por cobrar a clientes y por pagar a proveedores.

Por lo anterior, es más conveniente que en la NIF se defina un solo Método, que desde mi punto de vista debería ser el Indirecto, tanto para compañías públicas como para compañías privadas, para permitir la adecuada comparabilidad de la información financiera. La única variante que me parecería aceptable es que el Método Directo fuera utilizado sólo por aquellas entidades con propósitos no lucrativos, o sólo bajo ciertas circunstancias, como un negocio que inicia operaciones o que se encuentra en proceso de suspensión de pagos o liquidación.

Párrafo 39: El término “preferentemente” me parece fuera de lugar. Una NIF debería ser normativa no sugestiva, para preparar información financiera clara, objetiva y precisa.

Párrafo 40: Es más conveniente definir una sola opción para permitir la adecuada comparabilidad de información financiera entre diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

CPC Guillermo Barbosa Araujo
Gerencia General de Contraloría
Carso Infraestructura y Construcción, SAB de CV